



RIO GALLEGOS, 10 FEB. 2002

VISTO:

El Expediente Nº 15.443/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Administración de esta UARG ;

Que resulta necesario cubrir a la mayor brevedad dicha Jefatura , a los efectos de garantizar la gestación y consecuente tramitación de las importantes tareas que se desarrollan en el sector;

Que para tal fin se cuenta con los servicios del Sr. Víctor Paredes quien reúne las condiciones exigidas para desempeñarse en dicho cargo ;

Que se cuenta con el informe respectivo emanado por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante el cual se certifica la existencia de crédito para afrontar dicha designación;

Que conforme a lo establecido en el Art. 60º - Inc. ñ) del Estatuto de la UNPA, es facultad de la suscripta proceder a dicha designación;

Que atento a la situación antes planteada es pertinente rescindir el Contrato a Plazo Fijo celebrado oportunamente que el agente antes mencionado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

**ARTICULO 1º.-** DESIGNAR en el cargo de Jefe de Administración de esta UARG, al Sr. Victor PAREDES (C.U.I.L. Nº 20-16029728-0), a partir del 04 de Febrero de 2002 y hasta tanto sean requeridos sus servicios.-

**ARTICULO 2º.-** ESTABLECER que la remuneración del Sr. Victor PAREDES será la equivalente a la prevista para una Categoría 11 del Escalafón del Decreto 2213/87 aprobado por Resolución Nº 194/99 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.-** RESCINDIR el Contrato a Plazo Fijo suscripto con el Sr. Victor PAREDES (C.U.I.L. Nº 20-16029728-0), mediante Acuerdo Nº 528 del Consejo de Unidad de fecha 18 de Diciembre de 2001, a partir del 04 de Febrero de 2002, quien venía desempeñándose como administrativo en la Jefatura de Administración, percibiendo por tal función una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690,00), de la que se deducían los aportes y contribuciones de Ley.-

**ARTICULO 4º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – PROGRAMA : 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA INCISO : 01 – GASTO EN PERSONAL - PDA. PPAL :01 – PERSONAL PERMANENTE- PRESUPUESTO 2.002- PRORROGA 2001.-

**ARTICULO 6º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría Académica, Secretaría de Investigación, Secretaría Extensión, Biblioteca, cumplido, ARCHIVARSE.

DISPOSICION

Nº

017

  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG